

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LICERAS****PRESUPUESTO GENERAL 2012**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2012, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 23 de mayo de 2012, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. 64 de 6 de junio de 2012, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

**RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL 2012**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....8.020	Gastos de personal .....11.700
Impuestos indirectos.....6.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....33.900
Tasas y otros ingresos.....18.130	Gastos financieros .....1.500
Transferencias corrientes.....9.500	Transferencias corrientes .....10.800
Ingresos patrimoniales.....32.375	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....80.850
Enajenación de inversiones reales .....4.500	TOTAL GASTOS .....138.750
Transferencias de capital .....59.725	
TOTAL INGRESOS.....138.750	

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

**TERCERO.-** Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**QUINTO.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Liceras, 29 de junio de 2012.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

1828

BOPSO-89-06082012